

ENTREVISTA RAPHAËL AJAMIAN, ESPECIALISTA DE LA GARANTÍA DECENAL EN FRANCIA

“Una constructora que quiera trabajar en Francia tiene que estar informada de las particularidades de la garantía decenal”

Decenal se dedica a acompañar las empresas extranjeras hasta la firma del contrato de construcción en el país vecino, aportando una auditora, consejos y asesoramiento.

Con más de 20 años de experiencia en los seguros (AXA France) para profesionales, Raphaël Ajamian, especializado en seguros de responsabilidad decenal para la construcción, acompaña a cientos de clientes internacionales para sus proyectos en Francia. Su empresa, Decenal Francia, ya presente en Portugal, abre sus servicios a la península para aconsejar a las constructoras que se lanzan en el mercado francés. Ha acompañado empresas en obras como la construcción del nuevo palacio de justicia de París, la construcción de la Cité de la Musique, también en la capital francesa o del Auditorium de Burdeos, entre varias otras.



-¿Qué solución propone usted para las empresas españolas que quieren participar en obras en Francia?

Las aseguradoras francesas son un poco reticentes a la hora de asegurar empresas extranjeras, mas aun en la construcción. Mi punto fuerte es conseguir una solución de seguros en Francia, mientras que la empresa no sea registrada en Francia. De hecho, el problema que encuentran muchas veces estas empresas extranjeras es que han conseguido los mercados en Francia pero no pueden firmar los contratos porque no obtienen una cobertura de seguro de responsabilidad decenal, al no tener un número de registro de empresa en el Hexágono. Es en este caso que intervengo para conseguir esta atestación de seguros. Decenal Francia se dedica a acompañar las empresas extranjeras hasta la firma del contrato de construcción en Francia, aportando una auditora, consejos y asesoramiento.

-¿A quién va dirigida esta garantía decenal?

La ley francesa dice que cualquier constructor que interviene en la estructura de un edificio tiene obligación de contratar un seguro de responsabilidad decenal. Las empresas que subcontratan tienen que saber que sus subcontratistas deben estar asegurados también. Hay un riesgo para la constructora desde el momento que un subcon-

tratista no esta asegurado. En el caso de empresas que intervienen únicamente en una obra, existe la posibilidad de obtener un contrato de garantía por obra. Así el subcontratista no necesita firmar un seguro anual si no lo desea.

-¿Cuáles son las condiciones para obtener esta cobertura de seguros para una empresa española?

No tengo condiciones de tamaño: consigo seguros para empresas de más de 200 empleados como para pequeñas estructuras de dos o tres personas. Lo más importante es el profesionalismo de la empresa, que investigamos antes realizar un contrato. Hay que proporcionar elementos que demuestran la credibilidad de la empresa: primero pedimos al profesional rellenar el formulario obligatorio que define las actividades en las que interviene la empresa (albañilería, almacén, hormigón, carpintería...). Este formulario tiene que ser completado obligatoriamente en francés, pero en nuestro sitio web proporcionamos una terminología detallada de las actividades de construcción en francés, español y catalán, y acompañamos la empresa a la hora de rellenar el documento. Necesitamos también el certificado de IVA intracomunitario de la constructora, y presupuestos emitidos anteriormente para obras en Francia, para comprobar la adecuación con la información comunicada en el formulario. Pedi-

mos el volumen de negocios y verificamos si cuadra con el número de empleados de la empresa. Necesitamos un certificado de la responsabilidad civil que tiene contratada en España, y pedimos un estado de su siniestralidad. Hacemos todas estas verificaciones y somos muy cuidadosos con el único objetivo que la empresa consiga el contrato. También pedimos el currículum vitae de los empleados de la constructora: si la constructora va a realizar obra gruesa, necesitamos saber si tiene contratada gente cualificada. Si no tiene gente con las competencias necesarias, tendrá que subcontratar mucho, algo que nosotros queremos evitar. No aseguramos empresas que hacen 80% de subcontratación por ejemplo, porque no tenemos ningún control sobre la calidad del trabajo realizado. En fin, miramos las obras realizadas previamente por las empresas en sus sitios internet. Esta primera parte del asesoramiento es un análisis que permite tener una primera idea de lo que se puede hacer. Todos estos elementos son imprescindibles para poder obtener la responsabilidad decenal.

-¿Qué valor añadido aporta usted a las empresas españolas?

Como he dicho, nuestro valor añadido es, ante todo, el hecho de poder asegurar una empresa española sin obligación de estar registrada en Francia. La garantía decenal es una obligación francesa, que no

existe de esa manera en el extranjero. Se trata de algo muy técnico, hay que dirigirse a un asegurador especialista. No es el día que ocurre un siniestro, que puede tener consecuencias muy graves para la empresa, que hay que informarse: la constructora tiene que estar informada previamente de todos los detalles y particularidades de la garantía decenal. Mi consultoría trabaja exclusivamente para la garantía decenal, somos expertos en este tema. Mis años de experiencia y mis conocimientos especializados en esta área pueden ser muy valiosos para los profesionales españoles. Se puede asegurar empresas españolas en decenal según algunos criterios, sin necesidad de que estén registradas en Francia. La tasa de seguro de la aseguradora se entiende siempre sin IVA en Francia, algo que hay que tener en cuenta a la hora de establecer el presupuesto para no impactar el margen. En cuanto al material alquilado, si la constructora suscribe un seguro con la empresa que le alquila el material, solo tendrá una responsabilidad civil de circulación para este material. Existen entonces dos soluciones para evitar un vacío de garantías: se puede hacer un contrato de seguro a parte para el material alquilado que incluye la responsabilidad civil de funcionamiento además de la responsabilidad civil de circulación; o se puede hacer una extensión para el extranjero del seguro contrata-

¿Qué es la responsabilidad decenal en Francia?

El seguro de “Responsabilidad Civil Decenal” es aplicable a todas las empresas o profesionales que intervienen en obras de construcción en el territorio francés. Esta ley, la denominada ley Spinetta, obliga a las empresas de construcción a ofrecer 10 años de garantía sobre los daños que pudieran producirse en las obras realizadas, comprometiendo la solidez de la obra o convirtiéndola en impropia para su destino. La responsabilidad vale durante 10 años, sin reducción posible del plazo, frente al promotor y los sucesivos adquirentes: empieza a la recepción de la obra, sin emisión de reservas. El marco y los límites de esta responsabilidad están definidos por el artículo 1792 y siguientes del código civil francés. Tener un seguro de responsabilidad decenal es obligatorio para poder obtener un mercado de obras en Francia, y las aseguradoras españolas no tienen la capacidad de realizar esta garantía.

do por la constructora en España. También hay que tomar en cuenta las modificaciones y evoluciones de la ley francesa: en 2008 por ejemplo, la ley Spinetta fue modificada por el decreto Mercier, que obliga a crear un contrato colectivo de responsabilidad decenal (CCRD) para las obras que superan los 15 millones de euros. Entonces la empresa tendrá que proporcionar un certificado nominativo de obras que puede generar una sobreprima.

-¿La suscripción de un seguro de constructora en Francia puede tener consecuencias para los seguros en España?

Para las empresas extranjeras, suscribo la responsabilidad decenal. Para la responsabilidad civil, la empresa tiene que hacer una extensión de garantía en Francia de su seguro español, y quizás modificar los límites de garantía respecto al mercado negociado. Es la aseguradora española que tiene que hacer los ajustes que le parecen necesarios.

